

Si en la leyon los señores don fransisco
 de comrazonart de albornoz y don
 cavalleros comisarios para lo tocante al
Hospital edificio de los que arden para mujeres y don
 bales y de los enfermos de el hospital gene
 ral de mas en ra de gracia y de como a
general siendo se junta a los señores comisarios
 de los señores de cançaria de y para lo que conseri
 por cerca de los aquellos señores de parecer
 que se edifique los dichos dos guaros para un
de mas de la de la nra caua para el de forma que se en
 para de las cançarias y simientes en el patio plaça
 de el mismo hospital como se contiene en un impa
hora de el que se a bito en se ayuntamiento y el pare
 cer de los dichos señores don fransisco de cançaria y
 de mas cavalleros comisarios de la ciudad a
gracia sidos es que el quarto para mujeres se haga en
 parte que se aparta alargando la tabla de lo que
 no se abapasar a los torales y parte de de sesa
los caua de representan a di mas al quarto que se
 que de con bales y se se haga con bales de la
otros comi de a del primer fundamento y apiendo lo de se
 el fin boris en que de mas a los dos guaros
sarios de de se a una parte y a la otra parte de la
 que se de se a una parte y a la otra parte de la
cuente si es por lo contrario en la parte que se de se por
 los señores comisarios de la leia y de a dano
 y perjudicial a la salud de los enfermos
 como al mismo edificio como de mas en ra
parcer del mismo edificio de a dano de de medios
 de de se a una parte y a la otra parte de la
 y de se a una parte y a la otra parte de la

